



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11B DE POLICIA

COMUNICACION

Bogotá D.C, 27 de mayo de 2019

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20176110041862 Expediente Orfeo: 2017613870100370E

Señor (a)
MARIA GONZALEZ DE GALVIS
Carrera 84 No. 129 A - 08
Ciudad.

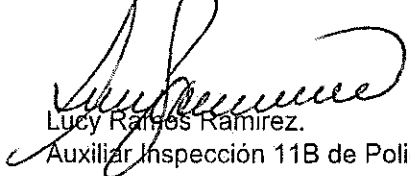
EXPEDIENTE No. 100370E
C.C.C. URBANISMO

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 abril/19, proferido por la señora Inspectora 11 B de Policía Suba, sírvase comparecer al despacho de la Inspección 11 B. de Policía, ubicado en la Calle 154 A No. 94 y 91 Centro Comercial Campanella, el día TRECE (13) AGOSTO 2019, HORA 3:00 P. M. con el fin de asistir a la audiencia pública programada

Se informa que en diligencia pueden aportar las pruebas que pretenden hacer valer en relación con la infracción urbanística presentada.

Se advierte que de no comparece a la audiencia sin demostrar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el término posterior de tres (3) días de la fecha de la audiencia. El despacho tendrá por ciertos los hechos presentados en la queja según el Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



Lucy Ramos Ramirez.
Auxiliar Inspección 11B de Policía



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11B DE POLICIA

COMUNICACION

Bogotá D.C, 27 de mayo de 2019

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20176110041862 Expediente Orfeo: 2017613870100370E

Señor (a)
JUAN DE JESUS VILLAMIL e
IRMA LEONOR GONZALEZ DE PEDRAZA
Carrera 84 No. 129 A - 08
Ciudad.

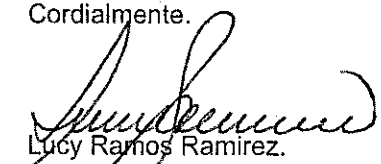
EXPEDIENTE No. 100370E
C.C.C. URBANISMO

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 abril/19, proferido por la señora Inspectora 11 B de Policía Suba, sírvase comparecer al despacho de la Inspección 11 B. de Policía, ubicado en la Calle 154 A No. 94 y 91 Centro Comercial Campanella, el día TRECE (13) AGOSTO 2019, HORA 3:00 P. M. con el fin de asistir a la audiencia pública programada

Se informa que en diligencia pueden aportar las pruebas que pretenden hacer valer en relación con la infracción urbanística presentada.

Se advierte que de no comparece a la audiencia sin demostrar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el término posterior de tres (3) días de la fecha de la audiencia. El despacho tendrá por ciertos los hechos presentados en la queja según el Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente.


Lucy Ramos Ramirez.
Auxiliar Inspección 11B de Policía